



LEY MUNICIPAL No. 020/2023

LEY MUNICIPAL APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ UNIDAD VECINAL 6-C ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA, DISTRITO 7 DEL MUNICIPIO DE VIACHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Que, en fecha 12 de abril de 2023 con CITE: GMV/DAM/124/2023, el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani, Alcalde Municipal de Viacha, dirigida a Martin Machicado Mamani - Presidente Concejo Municipal, con referencia: Remisión - PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ UNIDAD VECINAL 6-C ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA, DISTRITO 7.

Que, la nota con cite: CMV/PDTE/MMM/372/2023 de fecha 19 de abril de 2023, de Martin Machicado Mamani - Presidente Concejo Municipal, deriva la carpeta a Abg. Sonia Zenteno López - COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL con referencia al Proyecto de Ley Municipal. La misma emitió el Informe con CITE: CGAMV/CTPyDT/SZL/014/2023 del 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Que, cursa Informe Técnico GAMV/SAD7/DAUCD/UGU/RAU/ITP/002/2023 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Arq. María Antonia Condori Mamani Responsable de Administración Urbana con referencia a INFORME TÉCNICO DE PROCEDENCIA aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Mariscal Santa Cruz Unidad Vecinal 6-C Zona Chonchocoro Machacamarca, Distrito 7, mediante el cual determina en su parte conclusiva "Luego de verificar la documentación en toda su extensión técnico legal.....determina PROCEDENTE...". Recomendando "...se REMITA el presente informe al área jurídica del Distrito 7 para que sea evaluado el presente trámite administrativo con referencia al Art. 17 párrafo II, para la emisión del informe legal de procedencia o improcedencia...".

Que cursa Informe Legal con cite: GAMV/SAD7/RAJ/CFC/INF/D/IPL/001/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. Cinthia Flores Colque Responsable de Asuntos Jurídicos D-7.

Que, cursa informe técnico GAMV/SAD7/DAUCD/RFCU/T/ITI/002/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por Arq. Rossy Leida Torrez Quispe Responsable de Control y Fiscalización Urbana y el Lic. Luis Jhasmani Frank Saavedra Topógrafo D7, con referencia INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Mariscal Santa Cruz Unidad Vecinal 6-C Zona Chonchocoro Machacamarca, Distrito 7, que en su parte conclusiva señala que revisados todos los documentos técnicos y planimetría concluye que la prosecución del presente tramite es viable en correspondencia al presente informe de inspección técnica.



H2//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023

Que, cursa Informe Técnico GAMV/SAD-7/DAUCD/004/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el M.Sc. Arq. Luis Enrique Vedia Ochoa Director de Administración Urbana y Catastro Desconcentrado, con referencia INFORME TÉCNICO FINAL de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Mariscal Santa Cruz Unidad Vecinal 6-C Zona Chonchocoro Machacamarcas, Distrito 7, informando sobre el cuadro comparativo de relación de área y porcentajes, además señalando en su parte conclusiva "Luego de verificar y evaluar la documentación en toda su extensión técnico legal.....concluye procedente el informe técnico final, de aprobación vía desglose excepcional de la planimetría de la Urbanización Mariscal Santa Cruz Unidad Vecinal 6-C Zona Chonchocoro Machacamarcas, Distrito 7...".

Que, cursa Informe Técnico Administrativo GAMV/SAD7/002/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Juan Gustavo Conde Mamani Sub Alcalde Distrito Municipal 7, con referencia a INFORME FINAL de aprobación vía desglose excepcional de planimetría de la Urbanización Mariscal Santa Cruz Unidad Vecinal 6-C Zona Chonchocoro Machacamarcas, Distrito 7, señalando lo siguiente en conclusiones "se concluye procedente la aprobación de la planimetría final" y recomienda "Franquear el presente informe al área jurídica del distrito municipal 7, del GAMV, para la elaboración de la Resolución Técnica Administrativa Municipal".

Que el Informe Jurídico con CITE: GAMV/SAD7/RAJ/PL/002/2023, del 31 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Jorge Reynaldo Rodríguez Colque RESPONSABLE DE ASUNTOS JURIDICOS D-7, concluyendo que el presente trámite de APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ UNIDAD VECINAL 6-C ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA, DISTRITO 7, es PROCEDENTE conforme los antecedentes. En la misma recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), proseguir el presente trámite conforme señala la Ley Municipal N° 026/2018 en su Art. 20 párrafo II se realice la emisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal respectiva.

Que, cursa la Resolución Técnico Administrativo Municipal N° 002/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 de APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE EXCEPCIONAL LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ UNIDAD VECINAL 6-C ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA, DISTRITO 7, en aplicación a la Ley Municipal N° 026/2018 y su modificatorio Ley Municipal N° 009/2019.

FUNDAMENTACION LEGAL-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:* Numeral 10, *Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.* Asimismo el Numeral 29 señala el, *Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL) en su núm. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 párrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Que, la LEY MUNICIPAL N° 026/2018, "LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA SUSTITUCION PARCIAL Y DESGLOSE DEL MUNICIPIO DE VIACHA" mismo que establece en el Capítulo III, Artículo 14 y siguientes de *Aprobación de desglose de excepcional de planimetría*.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 009/2019, "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 026/2018 EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VIA SUSTITUCION PARCIAL Y DESGLOSE DEL MUNICIPIO DE VIACHA"

Que, la Ley Municipal N° 002/2020 Ley Municipal de Desconcentración y Descentralización Administrativa de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal (D-7) del G.A.M.V., regula la desconcentración administrativa, descentralización de servicios y la delegación de funciones, que se cumplirá en la Sub Alcaldía del Distrito 7, estableciendo en su Art. 10 (SERVICIOS TÉCNICOS), Art. 14 (DEL SUB ALCALDE) párrafo I, señala expresamente que "el Sub alcalde es la máxima autoridad administrativa y responsable de la sub alcaldía del distrito 7" y en el Art. 15 (FUNCIONES DELEGADAS) párrafo I, numeral 2.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 015/2022, "LEY MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL (D-7) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA" de fecha 05/07/2022 mismo que establece en el Capítulo I, Artículo 10 inc. 22 que *regula y establece de Aprobación de desglose de Planimetría*.

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la presente Ley Municipal, en el marco de sus facultades constitucionales, en sesión ordinaria.



H4//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023

LEY MUNICIPAL No. 020/2023
**LEY MUNICIPAL APROBACIÓN POR LA VÍA DE DESGLOSE
EXCEPCIONAL DE LA PLANIMETRIA URBANIZACIÓN
MARISCAL SANTA CRUZ UNIDAD VECINAL 6-C ZONA
CHONCHOCORO MACHACAMARCA, DISTRITO 7
DEL MUNICIPIO DE VIACHA**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA vía DESGLOSE EXCEPCIONAL DE PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7, del municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la Resolución Técnica Administrativa Municipal (R.T.A.M.) N° 002/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, mismo que se dispone en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 026/2018 y su modificatorio Ley Municipal N° 009/2019; de acuerdo al siguiente detalle:

**RELACIÓN DE ÁREAS
PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL
URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ZONA CHONCHOCORO
MACHACAMARCA _ DISTRITO 7**

DE ACUERDO A DESGLOSE EXCEPCIONAL	SUP/ ACTUAL (M ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA RESIDENCIAL	20.645,50	17,03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	85.211,40	70,29 %
ÁREA VERDE	1.011,92	0,83 %
ÁREA DE VÍAS	14.367,54	11,85 %
ÁREA TOTAL	121.236,36	100,00%

**CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES
PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL
URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ZONA CHONCHOCORO
MACHACAMARCA _ DISTRITO 7**

MANZANA M612

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M612	1	201	204,41
	2	202	240,00
	3	203	240,00
	4	204	240,00
	5	205	240,00
	6	206	204,41
	7	301	195,35
	8	302	240,00
	9	303	240,00
	10	304	240,00
	11	305	240,00
	12	306	240,00
	13	307	240,00
	14	308	240,00



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Vicos

Gestión Transparente y Participativo!



H5//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023



MANZANA M613

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M613	1	309	335,72
	2	310	240,00
	3	311	240,00
	4	312	240,00
TOTAL			1.055,72

MANZANA M614

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M614	1	207	365,44
	2	208	226,90
	3	209	240,00
	4	210	240,00
	5	211	240,00
	6	212	240,00
	7	213	178,57
	8	313	240,00
	9	314	240,00
	10	315	240,00
	11	316	240,00
	12	317	240,00
	13	318	240,00
	14	319	240,00
	15	320	220,86
TOTAL			3.631,77

MANZANA M615

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M615	1	401	278,67
	2	402	240,00
	3	403	240,00
	4	404	240,00
	5	405	240,00
	6	406	240,00
	7	407	240,00
	8	408	240,00
	9	409	240,00
	10	410	278,67
	11	501	269,60
	12	502	239,99
	13	503	239,99
	14	504	239,99
	15	505	240,00
	16	506	240,00
	17	507	240,00
	18	508	240,00
	19	509	240,00
	20	510	240,00
	21	511	240,00
	22	512	269,61
TOTAL			5.416,52



H6//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023

MANZANA M616

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M616	1	411	322,92
	2	412	240,00
	3	413	240,00
	4	414	240,00
	5	415	240,00
	6	416	240,00
	7	513	416,63
	8	514	240,00
	9	515	240,00
	10	516	240,00
	11	517	240,00
	12	518	240,00
	13	519	240,00
TOTAL			3.379,55



MANZANA M617

MZNA.	N°	N° LOTE	SUP. M2
M617	1	417	240,00
	2	418	240,00
	3	419	240,00
	4	420	240,00
	5	421	240,00
	6	422	240,00
	7	423	240,00
	8	424	280,06
	9	520	240,00
	10	521	240,00
	11	522	240,00
	12	523	240,00
	13	524	240,00
	14	525	240,00
	15	526	240,00
	16	527	322,35
TOTAL			3.962,41

URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C
ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7

RELACIÓN DE SUPERFICIES DE MANZANAS			
N°	Mzna.	Detalle	Superficie (M2)
1	M612	Lote 201 - 206 y lote 301 - 308	3.199,53
2	M613	Lote 309 - 312	1.055,72
3	M614	Lote 207 - 213 y lote 313 - 320	3.631,77
4	M615	Lote 401 - 410 y lote 501 - 512	5.416,52
5	M616	Lote 411 - 416 y lote 513 - 519	3.379,55
6	M617	Lote 417 - 424 y lote 520 - 527	3.962,41
TOTAL			20.645,50

URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _
ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7



H7//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023



RELACIÓN DE ÁREAS Y SUPERFICIES DESTALLES URBANOS	
Superficie Total de la Urbanización:	121.236,36 m2
Superficie Total del Loteamiento:	20.645,50 m2
Números de Manzanas:	6
Numero de lotes:	84
Numero de Áreas Verdes:	2
Numero de Áreas de Equipamiento:	1
Tipo de vías:	3
Superficie Total de Cesión Publica:	100.590,86 m2
Área Verde (1):	751,67 m2
Área Verde (2):	260,25 m2
Total de Áreas Verdes:	1.011,92 m2
Área de Equipamiento (1):	85.211,40 m2
Total de Áreas de Equipamientos:	85.211,40 m2
Total de Vías:	14.367,54 m2

Resumen y Detalle Detalles URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7	
Superficie Total de la Urbanización:	121.236,36 m2
Superficie Área Privada:	20.645,50 m2
Superficie Área Publica:	100.590,86 m2
Numero de Manzanas:	6
Numero de Lotes:	84
Numero de Áreas Verdes:	2
Numero de Áreas de Equipamientos:	1
Tipo de Vías:	3

SUMATORIA TOTAL _ APROBACIÓN VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7

AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	20.645,50	17,03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	85.211,40	70,29 %
ÁREA VERDE	1.011,92	0,83 %
ÁREA DE VÍAS	14.367,54	11,85 %
ÁREA TOTAL	121.236,36	100,00%

VERIFICACIÓN Y DETALLE _ PLANIMETRÍA ACTUAL VÍA DESGLOSE EXCEPCIONAL. URBANIZACIÓN MARISCAL SANTA CRUZ _ UNIDAD VECINAL 6-C _ ZONA CHONCHOCORO MACHACAMARCA _ DISTRITO 7



H8//

LEY MUNICIPAL N° 020/2023

VERIFICACIÓN Y DETALLE		
NUMERO TOTAL DE MANZANAS	6	
NUMERO TOTAL DE LOTES	84	
NUMERO DE ESPACIOS ÁREAS VERDES	2	
NUMERO DE ESPACIOS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO	1	
NUMERO TOTAL DE TIPOLOGÍA DE VÍAS	3	
ÁREA PUBLICA PARA CESIÓN DE ÁREAS PUBLICAS	100.590,86 m ²	
ÁREA PRIVADA PARA ÁREA RESIDENCIAL (LOTES)	20.645,50 m ²	
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	20.645,50 m ²	(17,03 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. equip., vías)	100.590,86 m ²	(82,97 %)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 002/2023 de fecha 31 de marzo de 2023; asimismo para los efectos legales se constituye en parte indisoluble de la presente ley el Informe Técnico con cite: GAMV/SAD-7/DAUCD/004/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Técnico Administrativo con cite: GAMV/SAD7/002/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, y el Informe Jurídico con CITE: GAMV/SAD7/RAJ/PL/002/2023, del 31 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO.- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de la URBANIZACION, elaborando al efecto los documentos administrativos técnico legales, que sean necesarias ante las instituciones que correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal del GAMV queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en un medio de comunicación estricto a realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL ÚNICA.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en los ambientes de la Sub Alcaldía Municipal del D-7 del Municipio de Viacha a los Veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.


Martín Macicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA




Sandra Delia C. de Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA